CONDICIONES GENERALES
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: RESPONSABLE II
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

1. ANTECEDENTES.

La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), fue creada mediante Decreto Supremo Nº 0163 del 10 de junio de 2009, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo.

EMAGUA tiene como objetivo implementar programas y proyectos en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo, medio ambiente y recursos hídricos definidos en las competencias asignadas al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como realizar la ejecución y monitoreo de proyectos de inversión para el desarrollo a su cargo, estableciendo sus resultados, efectos e impactos en el marco de sus competencias.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Mediante Resolución Administrativa No.073 de fecha 06 de mayo de 2014, el Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, aprueba la adecuación de los Perfiles de Cargo y Remuneraciones para el Personal Eventual de la Entidad.

Mediante Resolución Administrativa N°EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2022, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”.

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

Por lo tanto, en el marco de lo señalado anteriormente, los convenios de cooperación vigentes y de acuerdo a las necesidades institucionales de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un RESPONSABLE II – JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA dentro de la modalidad PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo: Descripción del Cargo:	RESPONSABLE II JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Dependencia	DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollara el JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA estará a cargo del Director General Ejecutivo o su inmediato superior a cargo.

4. OBJETO

Elaborar los exámenes de auditoría instruidas por la Contraloría General del estado coadyuvando con la gestión de control interno gubernamental.

5. FUNCIONES

Las funciones del jefe de la unidad, serán las siguientes:

a) Preparar el Memorándum de Planificación de Auditoria (MPA) de conformidad a las normas de auditoría gubernamental, en base a la comprensión y conocimientos de la naturaleza de las operaciones de las áreas auditadas y entidades bajo tuición.

b) El (la) jede de la Unidad de Auditoría Interna debe asegurarse de la ejecución correcta del examen y la consecución de los objetivos de cada auditoria.

c) Elaborar y revisar los resultados de la auditoria. En forma previa presentada a la MAE Elaboración de informes de responsabilidades por la función pública.

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

d) Realizar en forma sistemática y oportuna el trabajo encomendado con el objetivo de asegurar razonablemente el cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental y la calidad de la Auditoria.

e) Preservar la independencia tanto de hecho como de apariencia

f) Cumplir con la planificación del trabajo.

g) Revisar y analizar la validez y confiabilidad de la información generada en el trabajo de campo y los papeles de trabajo que respaldan las evidencias obtenidas, dejando testimonio o constancia del trabajo realizado.

h) Identificar en forma oportuna, obstáculos que impidan el logro de los objetivos de auditoría, comunicando tales situaciones a la MAE y/o a la Contraloría General del Estado.

i) Informe de actividades mensuales, dirigidas a la MAE y a la Contraloría General del Estado

j) Cumplir sus tareas en las áreas y plazas donde se requiera.

k) Otras tareas asignadas por la MAE en función a las necesidades propias del inmediato superior a cargo.

6. REQUISITOS (Según Artículo 3° del D.S. 718, 1 de diciembre de 2010 - (Requisitos para el cargo de Jefa[E] de la Unidad de Auditoría Interna)

6.1. FORMACIÓN

Título Profesional a nivel licenciatura en Auditoria Financiera o Contador Publico Autorizado.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** Experiencia profesional general de cuatro (4) años en el área.
- **Experiencia Específica**: Experiencia profesional específica de dos (2) años en control gubernamental, debidamente documentada.
  No estar sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley Nº 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.

7. OTROS REQUISITOS (no excluyente)

- Políticas Públicas
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Responsabilidad por la Función Pública
- Prevención de la Violencia

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011

- Idioma Originario

8. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

9. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado dentro del ámbito de su competencia.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima y cumplimiento de las funciones definidas, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

11. INFORMES

El JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, deberá presentar un informe final a la conclusión del contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Director General Ejecutivo o su inmediato superior a cargo, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 10.

12. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la partida de Personal Eventual y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs 12.327.00 (Doce Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos).

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato Tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2023, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

LA PAZ: Calle Capitán Castrillo N° 434, entre 20 de Octubre y Héroes del Acre, Zona San Pedro, Central: 2150362 Telfs.: 2150363-2150365- Programa Multipropósito Telf.: 77521562
POTOSI: Av. Villazón # 242, edif. Salina Of. 18 y 19
COCHABAMBA: Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Benjamín Blanco Telf.: 44036206 Fax: 4547372
ORURO: Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro N° 5507
SUCRE: Calle Urriolagoita N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf.: 67196021
TARIJA: Zona San Geronimo, Calle Dr. Adel Cortez – Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464
SANTA CRUZ: Calle Tucuraba No. 25, Barrio Urbarí Tel./fax:3117011